

Ejecutivo singular
Demandante : Financiera Comultrasan
Demandado : María Priscila Suárez V.
Radicado 2021-00040

Al despacho del señor Juez hoy catorce de septiembre de dos mil veintiuno, para lo que estime pertinente.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El oficio número ORIPPN- 161-2021 17 de agosto de 2021, procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Sder. y la nota devolutiva por medio de la cual se informa que en el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-12001, no se efectúa el registro por las siguientes razones: “ EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP)”, se ordena ponerlos en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez